



EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY

Visto el artículo 23 de la ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el artículo 2.c, subapartado 5, letra a) de la Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público que dice: "Con ocasión de las fiestas patronales de cada Municipio, ... los locales y establecimientos contemplados en la presente Orden podrán ampliar su horario de cierre una hora", y la letra b) que dice que "se entenderá por fiestas patronales las establecidas oficialmente por cada Ayuntamiento en su término municipal."

Vista la Resolución de 5 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2017 (BOCM de 16 de diciembre de 2016), las fiestas patronales en el término municipal de Arganda del Rey son del 7 al 17 de septiembre de 2019 ambos incluidos.

Por tanto se recuerda a todos y todas los titulares de licencia de funcionamiento de locales y establecimientos contemplados en la Orden 42/2017, que los días del 7 al 17 de septiembre de 2019 ambos incluidos podrán ampliar su horario de cierre en una hora sin necesidad de requisito adicional alguno.

En Arganda del Rey, a 13 de agosto de 2019

El Alcalde

Guillermo Niza Téllez

